



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

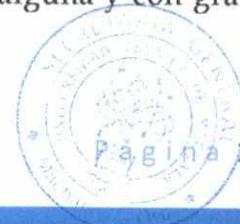
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.

*af*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 170/2021

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública a fin de reducir la velocidad de contagio del virus.

**Que**, la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, establece:

DISPOSICIÓN GENERAL. - PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 674-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Software**.

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-06-No.120-2020, el Consejo de Educación Superior el doce (12) de febrero del año 2020, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, aprobó:

*af*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2021

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle: **Maestría en Software**.

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que**, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

**Que**, los numerales 1 y 2 del art. 6 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, establece: Funciones del Consejo de Posgrado. - El Consejo de Posgrado desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar las políticas, objetivos y estrategias de posgrado, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH;
2. Proponer ante el Consejo Universitario normativa interna y procedimientos para el fomento y desarrollo de las actividades de posgrado...(…)

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2021

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-028-2021, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 028-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2. - APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO Y TERCER PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO DE LA II COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

SEGUNDO PERIODO				Meses																Aplicar ajuste ✓	
No	Asignaturas	Horas			Junio		Julio				Agosto				Septiembre				Semestre		
		Síncronas	Asíncronas	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		15	16
					54 al 19	21 al 26	28 al 3	12 al 17	19 al 24	26 al 31	9 al 14	16 al 21	23 al 28	30 al 4	13 al 18	20 al 25	4 al 9	11 al 16		18 al 23	25 al 30
1	Diseño de Aplicaciones Centradas al Usuario	36	16	52	16	18	18														
2	Diseño de Aplicaciones Web	30	18	48				15	15	15											
3	Diseño Arquitectónico en ambientes Cloud	44	16	60						15	15	15	15								
4	Gestión de la Seguridad del Software	24	12	36										18	18						
5	Seminario de Titulación I (Estado del arte)	56	28	84												20	20	20	20	24	
<b>TOTAL DE HORAS DEL PERIODO</b>		190	90	280	16	18	18	16	16	16	15	15	15	15	18	18	20	20	20	24	

TERCER PERIODO				Meses																
No	Asignaturas	Horas			Noviembre			Diciembre				Enero			Febrero			Marzo		
		Síncronas	Asíncronas	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
					8 al 13	15 al 20	22 al 27	06 al 11	13 al 18	20 al 25	27 al 31	19 al 15	17 al 22	24 al 29	31 al 05	07 al 12	14 al 19	21 al 26	28 al 05	07 al 12
1	Bases de Datos NOSQL	24	12	36	12	12	12													
2	Tecnologías de la Web Semántica	41	12	53				12	12	14	14									
3	Seminario de Titulación II (Problemática) - Montenegro R4	84	60	144								16	16	16	16	16	16	16	16	16
<b>TOTAL DE HORAS DEL PERIODO</b>		149	84	233	12	12	12	12	12	14	14	16	16	16	16	16	16	16	16	16
<b>TOTAL DE HORAS DE LA MAESTRIA</b>		360	360	720																

Jennifer Calero Pacheco  
Coordinadora

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2021

## **CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la ~~resolución~~ que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021

Machala, 12 de abril de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH

